



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CUATRO (4) CARGOS DE ENFERMERO/A PROFESIONAL O LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

VISTO: La Ley N° 471 y 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620-GCABA-MHFGC/22, sus ampliatorias y modificatorias, la Disposición N° 129-GCABA-HGAT/24 y los Expedientes N° 16376410-GCABA-DGAYDRH/24 y 16378349-GCABA-DGAYDRH/24, 23618448-GCABA-DGAYDRH/24, 23617652-GCABA-DGAYDRH/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que oportunamente mediante el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22, instrumentada por Resolución N° 5620/GCABA/MEFGC/22, y sus ampliatorias y modificatorias, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando el Acta N° 16/19 de aplicación supletoria;

Que mediante Disposición N° 129-GCABA-HGAT/24, se realizó un llamado a concurso para cubrir 4 (cuatro) vacantes de Enfermería para el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, en la cual se consignaron datos erróneos y corresponde dejarla sin efecto;

Que atento lo expuesto, se produjeron dos (4) vacantes de Enfermería, producidas por las renunciaciones de la Sra. Silvia Echeverría, Giovanna Mirna Cuil N° 27-93862246-4, con fecha 12/10/2023 y el Sr. Peralta, Leonardo Martín, Cuil N° 20-25041150-3, con fecha 25/10/2023, la jubilación de la Sra. Skokan, Patricia Alejandra Cuil N° 27-20050578-1, con fecha 18/12/2023, y la cesantía de la Sra. Sabino Marcela Laura Cuil N° 27-28953923-4, con

fecha 04/12/2023 del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”;

Que es de imprescindible necesidad contar con agentes en los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

"DR ENRIQUE TORNÚ" DISPONE

Artículo 1. Dejase sin efecto la Disposición N° 129-GCABA-HGAT/24.

Artículo 2. Llámese a Selección para cubrir cuatro (4) cargos de Enfermería en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, para desempeñarse de Lunes a Viernes, en el Servicio de Enfermería (con experiencia mínima de 1 año con certificación comprobable excluyente).

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 19 al 28 de Agosto de 2024

LUGAR: Los postulantes deberán inscribirse en la Sección de Concursos de este Hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002.

HORARIO: 09 a 12 Hs

Artículo 3. El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

- LANFRANCO CLAUDIA
- BIANCHI ROSANA
- GADEA SILVIO

SUPLENTE

- FRETE LUCIANO
- VEEDOR GREMIAL: A designar por SUTECBA

Artículo 4. Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título requerido para el puesto, Matrícula Nacional habilitante vigente, certificados de Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas (según corresponda), aprobados en los últimos 5 (cinco) años. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 5. La certificación de experiencia laboral declarada es requisito deseable.

Artículo 6. Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

